

NORMAS GENERALES

Queda prohibido a los turistas del establecimiento de alojamiento de la vivienda de uso turístico los siguientes apartados:

- Realizar actividades que atenten contra las normas de uso y convivencia o el régimen normal de funcionamiento de la vivienda, debiendo dejar esta en las mismas condiciones que la recibieron.
- Superar la capacidad máxima fijada.
- Ejercer actividades o usar la vivienda de uso turístico para fines distintos de aquellos para los que fue contratada, tales como fiestas, despedida de soltero/a, bodas, bautizos, comuniones, etc. (Para este tipo de eventos consultar previamente con la empresa)
- Introducir materiales o sustancias ilegales.
- Introducir animales sin el consentimiento expreso de la empresa.
- Introducir muebles o realizar obras, reparaciones o modificaciones en el mobiliario, tanto estético como de lugar sin autorización expresa de la empresa.
- Introducir aparatos que aumenten el consumo habitual de la vivienda de agua, energía eléctrica o combustible sin autorización expresa de la empresa.
- Introducir materias o sustancias explosivas o inflamables u otras que puedan causar daños o molestias a los ocupantes del inmueble y a sus vecinos.
- Obstaculizar la realización de trabajos de reparación o mantenimiento que sean de urgente intervención.
- Realizar cualquier actividad que altere la convivencia o impida el normal descanso de los usuarios del inmueble o vecinos, de acuerdo a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de aplicación vigente.
- No se podrá fumar en las habitaciones ni zonas destinadas al descanso de los huéspedes.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones facultará a la empresa para requerir el inmediato abandono de la vivienda de uso turístico.

